

COMISIÓN NACIONAL DE VIVVINEDA

Notas a los Estados Financieros

I). NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

I.1 ACTIVO

1. Efectivo y equivalentes.

- Los saldos en las cuentas bancarias corresponden a la disponibilidad inmediata y al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, se conforman como sigue:

Institución y número de cuenta	DIC 2015	DIC 2014
Bancos CONAVI		
Banamex Cta. 70054974114	585	27,286
Banorte Cta. 0530285821	81,518	39,330
Bancomer Cta. 155101123	126	125
Bancos Subsidios		
Banamex Cta. 70033811193	13,768,912	1,431,865
Total:	13,851,141	1,498,606

- Las cuentas antes señaladas se encuentran registradas como definitivas en el Sistema de Cuenta Única de Tesorería que opera y administra la Tesorería de la Federación, en cumplimiento a los LINEAMIENTOS que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Única de Tesorería, así como establecer las excepciones procedentes.
- Del importe de 13,768,912 que se presenta como saldo en la cuenta número 7003-3811193 de Banamex, 9,219,183 que representan el 67.0% corresponden a los recursos del presupuesto autorizado al ejercicio 2015, radicados y no ejercidos al 31 de diciembre de 2015, del programa de esquemas de financiamiento y subsidio federal para vivienda; 2,994,407 (22.0%) de rendimientos de cuentas bancarias de la SHF y del INVI SONORA; 1,131,070 (8.0%) por la devolución de recursos presupuestales del ejercicio 2012 y 2014, así como 375,128 (3.0%) corresponden a los intereses bancarios generados en la cuenta bancaria de subsidios durante el mes de diciembre de 2015.

2. Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes.

- Las cuentas por cobrar se conforman por adeudos de operación de la CONAVI en el otorgamiento y distribución de subsidios al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, se conforman como sigue:

Cuentas por cobrar CONAVI	DIC 2015	DIC 2014
Ernesto Javier Reyes García	49,759	49,759
Otras cuentas por cobrar	3,179	7,608
Cuentas por cobrar Subsidios		
Entidades ejecutoras	288,070	1,725,006

CUENTA PÚBLICA 2015

Cuentas por cobrar CONAVI	DIC 2015	DIC 2014
Total:	341,008	1,782,373

- Las cuentas por cobrar en 2014, se refieren a los adeudos derivados de la devolución extemporánea de recursos del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para la Vivienda, motivo por el cual se determinaron cargas financieras a cargo de las entidades ejecutoras, que incumplieron en el reintegro de los recursos en los plazos establecidos, registrándose el monto de las cargas financieras como adeudos a cargo de dichas entidades y a favor de la Tesorería de la Federación, los adeudos más significativos en el ejercicio fiscal, corresponden a las entidades ejecutoras que a continuación se indican:
- ◆ Financiera Independencia, S.A.B. de C.V. SOFOM, Entidad No Regulada (Financiera Independencia), devolvió en forma extemporánea 16,151.3 miles de pesos por subsidios que habían sido solicitados a favor de 2,286 beneficiarios durante el periodo del 26 de diciembre de 2007 al 24 de enero de 2008, por lo que se determinaron cargas financieras sin liquidar por 1,506.4 miles de pesos.
 - ◆ El 4 de julio de 2011 el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa emitió sentencia al juicio promovido por Financiera Independencia en contra de la CONAVI, por la solicitud del pago de cargas financieras por el reintegro extemporáneo de los subsidios otorgados, sobre lo cual declaró que no se advierte la posibilidad de la CONAVI para requerir el cobro de las cargas financieras, ya que la facultad le pertenece a la Tesorería de la Federación (TESOFE), y lo procedente es la nulidad del acto.
 - ◆ Asimismo, en el Convenio de Adhesión firmado el 7 de enero de 2008, entre la CONAVI y Financiera Independencia, se establecen los compromisos y procedimientos para el otorgamiento de subsidios federales y la devolución de éstos cuando no se haya podido otorgar, pero no se menciona la obligación de pagar cargas financieras por el reintegro extemporáneo de los subsidios otorgados.
 - ◆ Por otra parte, un despacho externo emitió dictamen de incobrabilidad el 24 de abril de 2012, en el que señaló que no es factible jurídicamente la recuperación de las cargas financieras y recomendó no iniciar las acciones legales en contra de la Entidad Ejecutora, además de tomar en cuenta las cantidades que se tendrían que erogar para intentar su cobro y que existen posibilidades de que se condene a la CONAVI en el pago de gastos.
 - ◆ El 27 de julio de 2012, la Coordinación General de Asuntos Jurídicos envió el dictamen de incobrabilidad a las Coordinaciones Generales de Administración y Finanzas, y de Operación de Políticas de Apoyo para Programas, así como a la Subdirección General de Esquemas Financieros, para su análisis y comentarios, y solicitó proceder a dar de baja las cargas financieras en el ámbito de su competencia.
 - ◆ Mediante oficio número QCW.40.1/255/2014 de fecha 28 de noviembre de 2014, la Coordinación General de Subsidios, solicitó a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, la actualización del dictamen relativo al estado que guarda el adeudo a cargo de la entidad ejecutora Financiera Independencia, S.A.B. de C.V. SOFOM, con la finalidad de estar en posibilidades de someterlo al análisis y consideración del Comité de Cancelaciones de Adeudos de la CONAVI en su próxima sesión.
 - ◆ De acuerdo con la resolución del Comité de Cancelación de Adeudos de la Comisión Nacional de Vivienda, en la 1ra. Sesión Ordinaria celebrada el 3 de marzo de 2015, se acordó la cancelación por votación unánime de las cargas financieras de las Entidades Ejecutoras: Hipotecaria Crédito y Casa S.A. de C.V.; por un importe de 154, Instituto de Fondo Nacional Para el Consumo de los Trabajadores; por un importe de 21,829 y **Financiera Independencia, S.A.B. de C.V. S.O.F.O.M., E.N.R., por un importe de 1,506,395**, al considerarse incobrables, toda vez que existe imposibilidad jurídica para cobrarlos, ya que hay resoluciones de los tribunales administrativos nulificando los requerimientos hechos a esas entidades en virtud de que en los mismos no se encuentran debidamente fundados, lo anterior ya que los Convenios de Adhesión que se firmaron con estas Entidades

Ejecutoras, no se estableció el derecho de la CONAVI de cobrar cargas financieras y la obligación de las Entidades Ejecutoras de pagarlas. Siendo así en caso de intentar una acción judicial no se cuenta con elementos para obtener una sentencia favorable a los intereses de esta Comisión, e incluso existe la posibilidad de tener una condena de costas.

- ◆ El H. Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez, Estado de México, devolvió en forma extemporánea 1,360.5 miles de pesos por subsidios solicitados a favor de 37 beneficiarios el 9 de febrero de 2009, por lo que se determinaron cargas financieras sin liquidar por 88.8 miles de pesos.
- ◆ Con oficio número HDB.1/619/2013 la Coordinación General de Operación de Políticas y Apoyo a Programas, solicitó realizar el recalcule de las cargas financieras, tomando en consideración que los recursos se dispersaron el 9 de febrero de 2009 y no el 11 de diciembre de 2008, como se había considerado en un principio para determinar el importe de las cargas financieras, por lo cual el adeudo se redujo el adeudo en 24.3 miles de pesos.
- ◆ Mediante oficio número QCW.40.1/255/2014 de fecha 28 de noviembre de 2014, la Coordinación General de Subsidios, solicitó a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, la actualización del dictamen relativo al estado que guarda el adeudo a cargo de la entidad ejecutora H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, con la finalidad de estar en posibilidades de someterlo al análisis y consideración del Comité de Cancelaciones de Adeudos de la CONAVI en su próxima sesión.
- ◆ La Coordinación General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Vivienda, mediante oficio QCW.4/212/2015 de fecha 24 de agosto de 2015, hizo del conocimiento del presidente municipal de Almoloya de Juárez, lo siguiente: “Hago referencia a su oficio MAJ/PM/VEI/280/2015, mediante el cual señala por una parte, su inconformidad respecto a la forma en que se determinaron las cargas financieras por parte de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), la cual le solicitó pagar a través del diverso QCW.4/185/2015, la cantidad de 88.8 miles de pesos, por adeudo de cargas financieras debido a la devolución extemporánea de 1,360.5 miles de pesos, por concepto de subsidios que fueron solicitados a favor de 37 beneficiarios, cuando ese Municipio operaba como Entidad Ejecutora de esta Comisión, y por otra parte, nos indica que ese Municipio realizó un cálculo por concepto de cargas financieras adeudadas a la CONAVI, el cual en su opinión, asciende a la cantidad de 8.3 miles de pesos, mismo que considera oportuno pagar a esta institución.
- ◆ Al respecto y en virtud de las manifestaciones señaladas en el citado oficio, se le requiere para que en un plazo no mayor de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción del presente documento, efectúe el pago de la cantidad propuesta por ese Municipio...”. A través del oficio número: PMAJ/DAJ/AFL/158/2015 de fecha sin especificar el día del mes de octubre de 2015, girado por el Director de Asuntos Jurídicos del Municipio de Almoloya de Juárez, México, envió copia de la transferencia bancaria realizada por la Tesorería Municipal el día 21 de septiembre de 2015, por la cantidad de 8.3 miles de pesos, a la cuenta de la institución de banca múltiple denominada BANAMEX S.A., por concepto de cargas financieras, en atención y cumplimiento al oficio QCW.4/212/2015 de fecha 24 de agosto de 2015, emitido por la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Vivienda.
- ◆ Con respecto a la diferencia pendiente de solventar la Coordinación General de Asunto Jurídicos de la CONAVI, someterá a la consideración del Comité de Cancelaciones de Adeudos de la CONAVI en su próxima sesión, la propuesta de cancelación correspondiente.
- ◆ Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), devolvió en forma extemporánea 1,195.9 miles de pesos, por subsidios solicitados a favor de 130 beneficiarios durante el periodo del 16 de mayo al 21 de agosto de 2008, por lo que se determinaron cargas financieras sin liquidar por 22.1 miles de pesos.

- ◆ La CONAVI llevó a cabo las gestiones de cobro; sin embargo, la Entidad Ejecutora promovió ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, juicio de nulidad por la ilegalidad del requerimiento de cobro y por la falta de documentación en la que conste la obligación de pagar las cargas financieras en el caso del reembolso de subsidios en forma extemporánea, por lo que a la fecha está pendiente la resolución final.
- ◆ Un despacho externo emitió dictamen de incobrabilidad el 18 de abril de 2012, en el cual opinó que se está ante un adeudo cuya factibilidad de recuperación por la vía legal es muy poco probable e incosteable.
- ◆ El 9 de julio de 2012, la Coordinación General de Asuntos Jurídicos envió el dictamen de incobrabilidad a las Coordinaciones Generales de Administración y Finanzas, y de Operación de Políticas de Apoyo para Programas, así como a la Subdirección General de Esquemas Financieros, para su análisis y comentarios, y solicitó proceder a dar de baja las cargas financieras en al ámbito de su competencia.
- ◆ Mediante oficio número QCW.40.1/255/2014 de fecha 28 de noviembre de 2014, la Coordinación General de Subsidios, solicitó a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, la actualización del dictamen relativo al estado que guarda el adeudo a cargo de la entidad ejecutora Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los trabajadores (INFONACOT), con la finalidad de estar en posibilidades de someterlo al análisis y consideración del Comité de Cancelaciones de Adeudos de la CONAVI en su próxima sesión.
- ◆ De acuerdo con la resolución del Comité de Cancelación de Adeudos de la Comisión Nacional de Vivienda, en la 1ra. Sesión Ordinaria celebrada el 3 de marzo de 2015, se acordó la cancelación por votación unánime de las cargas financieras de las Entidades Ejecutoras: Hipotecaria Crédito y Casa S.A. de C.V.; por un importe de 154, **Instituto de Fondo Nacional Para el Consumo de los Trabajadores; por un importe de 21,829** y Financiera Independencia, S.A.B. de C.V. S.O.F.O.M., E.N.R., por un importe de 1,506,395, al considerarse incobrables, toda vez que existe imposibilidad jurídica para cobrarlos, ya que hay resoluciones de los tribunales administrativos nulificando los requerimientos hechos a esas entidades en virtud de que en los mismos no se encuentran debidamente fundados, lo anterior ya que los Convenios de Adhesión que se firmaron con estas Entidades Ejecutoras, no se estableció el derecho de la CONAVI de cobrar cargas financieras y la obligación de las Entidades Ejecutoras de pagarlas. Siendo así en caso de intentar una acción judicial no se cuenta con elementos para obtener una sentencia favorable a los intereses de esta Comisión, e incluso existe la posibilidad de tener una condena de costas.
- ◆ Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB), devolvió en forma extemporánea 631.5 miles de pesos, por subsidios solicitados a favor de beneficiarios del Programa de Reconstrucción del ejercicio 2007, por lo que se determinaron cargas financieras sin liquidar por 108.0 miles de pesos.
- ◆ Mediante oficio número QCW.3/038/2015 de fecha 22 de enero de 2015, la Coordinación General de Administración solicitó a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, el estado que guarda el adeudo a cargo de la entidad ejecutora Instituto de Vivienda de Tabasco, quedando en espera de la respuesta correspondiente.
- ◆ A través del oficio No. QCW.4/101/2015 de fecha 12 de mayo de 2015, la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de la CONAVI, le concedió al Instituto de Vivienda de Tabasco un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de la recepción del citado oficio, se efectúe el pago de la cantidad de 106.2 miles de pesos.
- ◆ Con el oficio No. DG/0485/2015 de fecha 25 de mayo de 2015, la Dirección General del Instituto, comunicó al Coordinador General de Asuntos Jurídicos de la CONAVI, que ha quedado cubierto el importe de 106.2 miles de pesos, correspondiente a las cargas financieras señaladas en el oficio No. QCW.4/101/2015, anexando el comprobante de la transferencia interbancaria que acredita el depósito a la cuenta de la CONAVI, el día 22 de mayo de 2015.

- Las cuentas por cobrar en 2015 por un importe de 288,070, se refieren a los adeudos derivados de la devolución extemporánea de recursos del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para la Vivienda, motivo por el cual se determinaron cargas financieras a cargo de las entidades ejecutoras, que incumplieron en el reintegro de los recursos en los plazos establecidos, registrándose el monto de las cargas financieras como adeudos a cargo de dichas entidades y a favor de la Tesorería de la Federación, los adeudos más significativos en el ejercicio fiscal, corresponden a las entidades ejecutoras que a continuación se indican:
- ◆ Comisión Estatal de Vivienda de Oaxaca, devolvió en forma extemporánea 1,800 miles de pesos, por subsidios solicitados a favor de beneficiarios del Programa de Reconstrucción en 2012 y 2013, por lo que se determinaron cargas financieras sin liquidar por 193.5 miles de pesos.
 - ◆ Mediante oficios números QCW.40.1/357/2015 y QCW.40.1/359/2015 ambos de fecha 4 de septiembre de 2015, la Coordinación General de Subsidios de la CONAVI, solicitó a la Comisión Estatal de Vivienda de Oaxaca el pago de las cargas financieras derivadas del reintegro extemporáneo de los subsidios otorgados por un importe de 193.5 miles de pesos.
 - ◆ Mediante oficio número QCW.40/276/2015 de fecha 11 de noviembre de 2015, la Subdirección General de Subsidios y Desarrollo Institucional solicitó a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, iniciar el trámite jurídico correspondiente para la recuperación de las cargas financieras.
 - ◆ En alcance al oficio número QCW.40/276/2015, la Coordinación General de Subsidios envió la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, la respuesta a los requerimientos de pago de las cargas financieras de la Comisión Estatal de Vivienda de Oaxaca, misma que a través del oficio filio DJ.01/UA.02/DFVA.4/2318 de fecha 4 de noviembre de 2015, en el cual la Entidad Ejecutora manifiesta de que no cuenta con recursos económicos para cubrir el importe de 193.5 miles de pesos y solicita la condonación de las cargas financieras, considerando que no cuenta con partida presupuestal para cubrir este tipo de gastos. Asimismo, señala que los recursos fueron concentrados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca y los productos financieros que se originaron fueron enterrados a la Tesorería de la Federación, en tiempo y forma.
 - ◆ Servicios para la Autoconstrucción, S.A. de C.V., devolvió en forma extemporánea 607.2 miles de pesos, por subsidios solicitados a favor de 34 beneficiarios en el ejercicio fiscal 2014, por lo que se determinaron cargas financieras sin liquidar por 23.1 miles de pesos.
 - ◆ Mediante escrito de fecha 28 de enero de 2016, de la empresa Servicios para la Construcción, S.A. de C.V, comunicó a la Coordinación General de Subsidios de la CONAVI, que cubrió el pago de 23.1 miles de pesos, correspondiente a las cargas financieras derivadas del reintegro extemporáneo de los subsidios otorgados, anexando el comprobante del pago.
 - ◆ Alternativa 19 del Sur, S.A. de C.V, SOFOM E.N.R., devolvió en forma extemporánea 1,520.7 miles de pesos, por subsidios solicitados a favor de 26 beneficiarios en el ejercicio fiscal 2015, por lo que se determinaron cargas financieras sin liquidar por 22.8 miles de pesos.
 - ◆ Mediante escrito de fecha 7 de enero de 2016, de la empresa Alternativa 19 del Sur, S.A. de C.V, SOFOM E.N.R., comunicó a la Coordinación General de Subsidios de la CONAVI, que cubrió el pago de 22.8 miles de pesos, correspondiente a las cargas financieras derivadas del reintegro extemporáneo de los subsidios otorgados, anexando el comprobante del pago.

3.- Responsabilidades.

CUENTA PÚBLICA 2015

- En 2012 el C. Mauricio Miguel Rodríguez Ramírez, ex empleado de la CONAVI, manipuló la base del datos de los beneficiarios del programa de subsidios en diversas fechas, ocasionando que los pagos de algunos beneficiarios del programa, se depositaran a su cuenta personal, lo que ocasionó un daño económico a la entidad por 1,337,596. Habiéndose presentado la denuncia correspondiente ante la Agencia del Ministerio Público de la Federación, misma que fue registrada en dicha instancia con el número de averiguación AP/PGR/DF/SPE-XV/6352/11-12.
- Cabe mencionar que, las autoridades competentes giraron la orden de aprensión en contra del C. Rodríguez Ramírez.

4. Bienes disponibles para su consumo.

- Al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, las cuentas de almacén de materiales y suministros, se integran de la siguiente manera:

Descripción	DIC 2015	DIC 2014
Materiales y útiles de oficina	188,715	403,903
Materiales de limpieza	16,158	29,314
Materiales y útiles de impresión	22,477	23,167
Materiales y útiles para proceso en bienes	164,122	229,894
Material eléctrico	62,020	95,038
Otros materiales	8,105	105,431
Total:	461,597	886,747

5.- Inversiones financieras.

- La Comisión Nacional de Vivienda durante el ejercicio 2015, no realizó inversiones financieras.

10. Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Integración de los bienes muebles a valor histórico.

Concepto	2015	2014
Mobiliario y equipo de oficina	5,966,756	6,444,545
Mobiliario y equipo de cómputo	4,035,247	4,803,020
Equipo de transporte	596,804	1,369,470
Maquinaria y equipo de operación	941,333	950,459
Total:	11,540,140	13,567,494

- Al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, este rubro se integra como sigue:

Descripción	Valor Histórico	Revaluación acumulada	Total DIC 2015	Total DIC 2014
Mobiliario, eq. de of. y comp.	10,002,003	1,436,519	11,438,521	12,916,297
Equipo de transporte	596,804	37,225	634,029	1,426,125
Maquinaria y eq. de op.	941,333	59,369	1,000,702	1,011,432
Suma:	11,540,140	1,533,113	13,073,252	15,353,854

CUENTA PÚBLICA 2015

Descripción	Valor Histórico	Revaluación acumulada	Total DIC 2015	Total DIC 2014
Deprec. acum. mob. eq. of. Comp.	9,401,881	901,487	10,303,368	11,390,784
Deprec. acum. eq. de transp.	596,804	33,266	630,070	1,426,125
Deprec. acum. maq. eq. de op.	753,256	27,487	780,743	716,004
Suma:	10,751,941	962,240	11,714,181	13,532,913
Total activo fijo neto	788,199	570,873	1,359,071	1,820,941

- Al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, la depreciación del activo fijo cargada a resultados del ejercicio ascendió a 342,682 y 346,843, respectivamente.
- Mediante Convenio de Colaboración celebrado con la SEDESOL y la CONAFOVI de fecha 28 de junio de 2006, se autorizó la transferencia de 1,536 bienes muebles a la CONAVI, el 28 de agosto de ese mismo año, se realizó acta de entrega y el 1 de septiembre de 2006, se incorporaron en los registros contables incrementando al patrimonio.
- Mediante acta administrativa de transferencia de bienes de fecha 15 de enero de 2010, se realizó la transferencia de 11 vehículos al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, (SAE), además de diversos bienes de oficina, cómputo y operación por dictamen de no utilidad en el servicio, para su venta, donación o destrucción, con un valor histórico en libros de 1,052,064 y 417,076, respectivamente, en julio de 2011, se procedió a la baja de dos vehículos siniestrados por un importe de 281,458.
- Con base a lo antes mencionado la CONAVI, procedió a registrar la baja contable en las cuentas del activo fijo, de los bienes transferidos al SAE y de los vehículos siniestrados, así como su disminución en el patrimonio.
- Con fecha 31 de agosto de 2012, en el concepto del equipo de transporte, se aplicó la baja de la cantidad de 110,271, por el siniestro de un vehículo, así como de su depreciación correspondiente.
- Cabe hacer la aclaración, que durante el ejercicio 2013 se presentó un siniestro por robo de vehículo, por lo que la aseguradora indemnizó a la CONAVI con 57,510 en el mes de abril del mismo año; habiéndose aplicado su baja contable en el mes de febrero de 2015. El valor histórico de vehículo siniestrado asciende a la cantidad de 110,271.
- Como resultado de los programas anuales de disposición final de bienes muebles 2013, 2014 y 2015. La Comisión Nacional de Vivienda puso a disposición del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y vehículos.
- Con fecha 21 de septiembre de 2015, el SAE elaboró el Acta administrativa para la formalización del entero de recursos correspondiente a la enajenación diversos bienes propiedad de la Comisión Nacional de Vivienda, habiéndose formalizado la entrega de la cantidad de 308,062, misma que fue ingresada a la cuenta de la CONAVI.
- Por lo anterior, con fecha 31 de diciembre de 2015 se procedió a la baja contable de activos fijos a su valor histórico, conforme el siguiente cuadro:

Concepto	Importe
Mobiliario, equipo de oficina y cómputo.	1,245,563
Equipo de transporte.	772,666

CUENTA PÚBLICA 2015

Concepto	Importe
Maquinaria y equipo de operación.	9,126
Total:	2,027,355

- Al 31 de diciembre de 2015, las condiciones generales en que se encuentra el Activo Fijo propiedad de la CONAVI, es aceptable y se encuentra en servicio. Es importante mencionar que se integra básicamente por mobiliario y de oficina y equipo de cómputo, bienes que en su mayoría ya fueron depreciados al 100.0%.
- Producto de la conciliación contable física se reporta el siguiente avance al 31 de diciembre de 2015.

Cuenta de Mayor	Concepto	Registro Contable	Valor de la relación de bienes muebles	Conciliación
1246610000	Maquinaria y Equipo de Operación	941,332	941,332	0
1241110000	Mobiliario y Equipo de Oficina	5,931,084	5,966,755	-35,671
1244110000	Equipo de Transporte	596,804	596,804	0
1241310000	Equipo de Cómputo	4,035,247	4,035,247	0
TOTAL:		11,504,467	11,540,138	-35,671

- La diferencia se integra por los bienes de activo fijo, que fueron puestos a disposición del SAE., mismos que se encuentran en proceso de enajenación.
- Por lo que se refiere a los bienes inmuebles la CONAVI, no cuenta con inmuebles propios y el que utiliza para el desarrollo de sus actividades y funciones es arrendado, por lo cual no existe información que revelar.
- Los bienes intangibles corresponden a la contratación de las pólizas de seguros para salvaguardar los bienes del Activo Fijo propiedad de la CONAVI, mismo que se amortizan durante el ejercicio.

6.- Estimaciones y deterioros.

- “Sin información que revelar”.

7.- Otros activos.

- “Sin información que revelar”.

1.2. PASIVO

8.- Cuentas y documentos por pagar.

- El saldo de este rubro corresponde a los compromisos contraídos por las adquisiciones de bienes y servicios inherentes a la operación de la entidad, así como por recursos a favor de la TESOFE, por los recursos no ejercidos del programa de Subsidios a cargo de la CONAVI.
- Al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el saldo de este rubro se integra como sigue:

CUENTA PÚBLICA 2015

Acreedores CONAVI	DIC 2015	DIC 2014
Sistemas de Inteligencia Geográfica Aplicada, S.C.*	4,711,980	
The World Bank IRBD-IDA*	2,710,024	
Fideicomiso Registro Único de Vivienda*	528,348	
Estratec, S.A. de C.V.*	38,234	
Comisión Federal de Electricidad*	37,823	
Benguiat Benezra y Asociados, S.C.*	25,068	
Servicio Postal Mexicano*	13,780	
David Serur Edil y Copropietarios		2,021,072
GDF Secretaría de Seguridad Pública		73,926
Espacios en Red y Servicios, S.A.		41,998
El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.*	7,348	1,913,174
Bluemessaging México, S.A.P.I. de C.V.		384,284
Akumen Tecnología en Sistemas		290,628
Megacable Comunicaciones de México		95,931
Sr & Friends, S.A. de C.V.		313,200
Acces & TI Soluciones, Acc., y Tecnología		312,649
Ovalo C.P.S. de R.L. de C.V.		5,369,268
Comercializadora Jift, S.A.*		22,587
Negocios Optimus Jumace	88,472	1,062,664
Onis Vida S.R.L. de C.V.		84,007
Grupo Editorial GPI, S.A. de C.V.		256,360
María Cristina López Silva		483,817
Antonio Pedrizuela		200,200
Ekspert Consultores, S.A. de C.V.		51,968
Rebeca Alvarez de la Cuadra Gómez		92,945
Metra Arquitectos, S.A. de C.V.		201,840
Otros*	499	64,170
Tesorería de la Federación	15,487,803	3,207,779
Entidades Ejecutoras Dev. del Prog. de Subsidios	2,765,511	3,293,900
Intellego, S.C.*	1,887,426	1,887,426
Total:	28,302,316	21,725,793

- Las cuentas por pagar corresponden a compromisos devengados y no pagados por concepto de la adquisición de bienes y contratación de servicios generados durante el ejercicio de 2015, por 10,049,002*.
- En lo que se refiere al importe de 15,487,803 a favor de la Tesorería de la Federación, se integra por el monto de los recursos no ejercidos al cierre de 2015, del programa de subsidios de vivienda por 9,219,183, registrados como disponibilidades en la cuenta de bancos; 2,994,407 de rendimientos de cuentas bancarias de la SHF y del INVI SONORA; 1,131,070 por la devolución de recursos presupuestales del ejercicio 2012 y 2014 y de los intereses bancarios del mes de diciembre 375,128, así como por los adeudos a cargo de dichas entidades ejecutoras 288,070 y a favor de la TESOFE, en virtud de que no cubrieron el monto de las cargas financieras al haber efectuado la devolución extemporánea de recursos, que la CONAVI les envió para el otorgamiento de subsidio federal a los beneficiarios del programa de esquemas de financiamiento y subsidio federal para vivienda, en apego a las reglas de operación publicadas en el diario oficial de la federación el 7 de agosto de 2009, última modificación el 20 de diciembre de 2014, entre otros.

CUENTA PÚBLICA 2015

- Los recursos no ejercidos del presupuesto autorizado de 2015, por 9,219,183 se reintegraron a la Tesorería de la Federación con fecha 12,13 y 14 de enero de 2016, a través de transferencia bancaria.

9.- Impuestos y cuotas por pagar

- Al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 el saldo de este rubro se integró como sigue:

Concepto	DIC 2015	DIC 2014
ISR Retenido por Arrendamiento		211,997
ISR Retenido por Servicios Profesionales		73,247
ISR Retenciones por Salarios	71,410	-
IVA Retenido por Arrendamiento		226,138
IVA Retenido por Servicios Profesionales		76,538
Impuesto sobre Nóminas 3%	323,378	319,093
Otros Aport. Patronales al ISSSTE	1,294	38
Total:	396,082	907,051

- Los pasivos registrados en este rubro corresponden a las retenciones de impuestos federales de Impuesto Sobre la Renta por concepto de salarios e Impuesto Sobre Nómina del mes de diciembre de 2015; pendientes de enterar a la TESOFE y a la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, respectivamente.
- Cabe mencionar, que los pasivos por concepto de impuestos por pagar antes mencionados, se liquidaron a través de Línea de Captura de Tesorería, conforme al detalle siguiente:

Concepto	Línea de captura	Fecha de pago	Número de Operación	Importe
ISR Retenido por Salarios dic 15	0016AABU361137469492	12/01/2016	201601201481	71,410
Impuesto sobre Nóminas 3%, dic 15	88CNV066SXPW6XCA18QB	28/01/2016	169581	4,693
Impuesto sobre Nóminas 3%, dic 15	7714010403065Y256YF6	21/01/2016	183969	189,519
Impuesto sobre Nóminas 3%, dic 15	7714010403060XYX56DB	21/01/2016	183968	129,166
Aport. Patronales al ISSSTE	50509001012016133943	14/01/2016	133943	1,294
Total:				396,082

10.- Fondos de bienes de terceros en administración y/o garantía a corto y largo plazo.

- “Sin información que revelar”.

11.- Pasivos diferidos y otros.

➤ “Sin información que revelar”.

12.- Contingencias

- La CONAVI enfrenta tres juicios laborales, la cuantificación de la contingencia de estos juicios, no es susceptible de ser determinada con exactitud, y en el supuesto de que en alguno de los juicios el resultado sea desfavorable para la CONAVI, los pagos que se originen en exceso, se cargarán al resultado del ejercicio en que se sucedan.

De acuerdo al oficio No. QCW.4/017/2016 de fecha 11 de enero de 2016, girado por el Coordinador General de Asuntos Jurídicos de la CONAVI, los pasivos laborales se encuentran en el status siguiente.

Actor	Prestaciones reclamadas	Estado Procesal	Contingencia Estimada
Xicoténcatl Alejo Avilés , puesto que ocupaba jefe de departamento eventual.	Indemnización Constitucional, pago salarios vencidos, parte proporcional de aguinaldo, prima de antigüedad y pago de viáticos devengados.	En etapa de dictamen	1,829,645
Ernesto Javier Reyes García , puesto que ocupaba subdirector de estructura.	Reinstalación y/o Indemnización Constitucional, pago de salarios caídos, pago de vacaciones, otras prestaciones de ley.	En etapa de desahogo de pruebas	403,605
Omar Campos Gonzalez , puesto que ocupaba el cargo de jefe de departamento eventual.	Indemnización, pago de salarios caídos, parte proporcional de aguinaldo, prima de antigüedad y pago de vacaciones.	En etapa de audiencia de conciliación de demanda y excepciones.	410,639
Total:			2,643,889

Cabe aclarar, que se elimina el pasivo por la cantidad de 1,444,828 del juicio promovido por el C. Carlos Enrique Dueñas Zapata, contra CONAVI registrado bajo el número de Exp. 660/10, en la Tercera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, toda vez que el laudo de fecha 3 de septiembre de 2014, mediante el cual se absolvió a la CONAVI de todas las prestaciones demandadas, **ha quedado firme**.

Por otra parte, es importante señalar que la Comisión Nacional de Vivienda, demando al entonces Instituto Veracruzano de la Vivienda y al Gobierno de Estado de Veracruz, por el incumplimiento a los convenios de colaboración para apoyar a las familias afectadas por fenómenos naturales “Karl”, cuyo estatus se encuentra como a continuación se presenta:

CONAVI VS. GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

ACTOR: COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

DEMANDADO: INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA Y GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL

EXPEDIENTE: 329/2015

JUZGADO: DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

MONTO DEMANDADO: 367,823,400

Derivado de la ocurrencia de fenómenos naturales (lluvias severas y tormenta tropical “Karl”), acaecidos en el estado de Veracruz durante los meses de julio, agosto y septiembre del año 2010, el Gobierno de esa entidad federativa, solicitó a la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), su apoyo para destinar recursos federales para vivienda, con la finalidad de atender a la población que se vio damnificada en sus viviendas, por tales fenómenos naturales.

Para tal efecto la CONAVI, suscribió un Convenio de Colaboración el 28 de octubre de 2010 con el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto del Instituto Veracruzano de Desarrollo Urbano, Regional y de Vivienda, a través del cual ambas partes asumieron diversas obligaciones para atender a la población afectada, destinándose la cantidad de 367'823,400 como recurso federal, para estos efectos. La suscripción de este Convenio tenía su sustento en el numeral 3.5.5 de las Reglas de Operación del entonces llamado Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda “Esta es tu casa”, vigentes en el ejercicio fiscal 2010 cuando tuvieron lugar estos hechos.

Derivado de las solicitudes presentadas por el Gobierno de esa Entidad a la CONAVI, se suscribieron dos Convenios modificatorios a fin de ampliar el plazo para concluir con la entrega de 3,565 soluciones habitacionales.

En el año 2013, a través de una auditoría practicada por la CONAVI a través del despacho externo “Price Waterhouse Coopers S.C.”, se detectaron diversos incumplimientos a los compromisos asumidos en el Convenio de Colaboración antes mencionado, razón por la que se le solicitó al Estado aclarara las inconsistencias detectadas.

Ante la imposibilidad del Estado de dar una respuesta a las inconsistencias detectadas, que acreditaran el cumplimiento puntual a los compromisos asumidos en el Convenio, la CONAVI inició diversas gestiones de recuperación extrajudicial, mismas que no tuvieron un resultado favorable.

En virtud de lo anterior, se inició una demanda por la vía ordinaria civil mediante la cual se requiere la devolución de los recursos federales otorgados por la CONAVI. Esta demanda se radicó en el juzgado Décimo Cuarto de Distrito en materia Civil en la Ciudad de México y se identifica con el número de expediente 329/2015-1, misma que actualmente se encuentra en la etapa procesal de desahogo de pruebas.

II). NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

13.- Ingresos de Gestión.

El valor de los recursos proporcionados a través de las entidades ejecutoras a los beneficiarios del Programa de Esquema de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda al 31 de diciembre de 2015, ascendió a la cantidad de 10,996,109 miles de pesos, para un total de 201,223 subsidios, dentro de las cuales se encuentran incluidos 123,582 miles de pesos para el Proyecto Especial Mejorando la Unidad; 3,449 acciones para arrendamiento de vivienda por 32,328 miles de pesos y 71,784 miles de pesos, para el proyecto institucional de contragarantías. Es importante señalar, que para la operación del Programa de Subsidio Federal, la Comisión Nacional de Vivienda suscribió un Convenio de Colaboración con la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para que por medio de ésta, se canalicen los recursos del presupuesto autorizado al otorgamiento de subsidios para vivienda a las Entidades Financieras que se adhieran a dicho Programa, mediante la firma de un Convenio y a las que se les denomina Entidades Ejecutoras. Cabe señalar que durante el Ejercicio Fiscal 2014, la Entidad Ejecutora que tuvo el mayor volumen de operación fue el INFONAVIT, con una dispersión de recursos del orden de los 8,748,332 miles de pesos, que representan el 81.0% del total del presupuesto ejercido en el 2015, en el programa citado.

Las transferencias del Gobierno Federal al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, se integran como sigue:

Concepto	DIC 2015	DIC 2014
Subsidios y transferencias corrientes	342,680,246	207,106,205
Subsidios y transferencias subsidios	10,925,035,443	11,495,196,064
Total:	11,267,715,689	11,702,302,269

Es importante mencionar, que de los ingresos de subsidios y transferencias obtenidos durante el ejercicio de 2015 por 10,996,109 miles de pesos; 10,800,743 miles de pesos, se destinaron para la atención de solicitudes de subsidios de los beneficiarios, del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para

Vivienda 2015; 123,583 miles de pesos, para el proyecto institucional Mejorando la Unidad; 71,784 miles de pesos, se aportaron para el proyecto especial de contragarantías.

14.- Gastos y Otras Pérdidas

- Los recursos del presupuesto autorizado a la Comisión Nacional de Vivienda en 2015, se aplicaron en los rubros de: recursos humanos 64,033,404; recursos materiales 7,809,386; servicios generales 193,918,368; subsidios y subvenciones 10,996,109,486, ayudas sociales 135,208, aportaciones a fideicomisos 76,784,064 y otros gastos por la depreciación y amortización del ejercicio 544,494, por lo cual se originó una utilidad de operación de 4,166,367.
- Al cierre del ejercicio fiscal 2015 se han ejercido 10,924,325,423, a través del Programa de subsidios, cubriendo el 100.0 % del presupuesto anual modificado, lo anterior sin considerar 71,784,064 aportados por el programa a manera de reducción líquida al proyecto especial de contragarantías, lo anterior en su conjunto representan 11,996,109,486 erogados por el programa, según se describe a continuación:
 - ◆ De los 201,223 subsidios programados para el presente ejercicio fiscal, se otorgaron 156,350 subsidios al cierre del ejercicio fiscal 2015, lo que representan el 129.0% de la meta anual, mismos que fueron dispersados de la siguiente manera:
 - ◆ En adquisición de vivienda nueva o usada, se han otorgado 159,493 subsidios, por un total de 9,734,973,535.
 - ◆ En mejoramiento y/o ampliación de vivienda se distribuyeron 20,755 subsidios, que implicaron recursos por 332,399,272.
 - ◆ En la modalidad de autoproducción de vivienda, se distribuyeron 17,349 subsidios por un monto de 1,058,446,388.
 - ◆ Para la modalidad de lote con servicios, se otorgaron 437 subsidios por un monto de 6,779,860.
 - ◆ Como se mencionó al principio de este apartado, la CONAVI a través del Programa de Subsidios, aportó en el mes de septiembre recursos por 71,784,064 al Fideicomiso Público de Contragarantía para el respaldo de las operaciones crediticias para mejoramientos de vivienda solicitados por trabajadores afiliados al INFONAVIT o FOVISSSTE. Dicha aportación se maneja como una adecuación presupuestaria al Programa.
 - ◆ Para el Proyecto Especial “Mejorando la Unidad”, en los meses de mayo y noviembre se dispersaron 123,582,701 transferidos al Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), mismos que serán empleados para la rehabilitación de unidades habitacionales.
 - ◆ Se canalizaron 3,449 acciones para arrendamiento de vivienda, principalmente para miembros de las fuerzas armadas mexicanas, con un monto que asciende a 32,328,141.
 - ◆ Los gastos indirectos ejercidos para la operación del programa ascendieron a un monto por 146,718,951.
 - ◆ El saldo en bancos de los recursos del ejercicio 2015 del programa, al 31 de diciembre 2015, asciende a 9,219,183, mismos que corresponden a recursos no ejercidos y serán reintegrados a la Tesorería de la Federación.

III). NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA

CUENTA PÚBLICA 2015

15.- Modificaciones al patrimonio contribuido.

- El Patrimonio, incluyendo los movimientos por la baja de activo fijo al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, se conforma como sigue:

Concepto	DIC 2015	DIC 2014
Patrimonio transferencias del Gobierno Federal	3,841,092	3,841,092
Aportaciones del Gobierno Federal años anteriores	4,897,752	4,836,784
Aportaciones del Gobierno Federal año en curso	-	60,967
Superávit por revaluación	1,533,114	1,786,359
Remanentes acumulados	(25,853,296)	(15,435,146)
Utilidad y/o déficit del ejercicio	4,145,820	(10,418,151)
Total:	(11,435,518)	(15,328,095)

- El patrimonio es 100.0% propiedad del Gobierno Federal.
- La utilidad del ejercicio por 4,145,820, se origina porque contablemente no se reflejan gastos del ejercicio 2014, que fueron pagados con recursos del presupuesto autorizado del ejercicio 2015, por concepto de bienes y servicios e impuestos que ascienden a la cantidad de 16,131,090. Por otra parte, en las cuentas de gastos si se contempla el importe de los bienes y servicios devengados y no pagados al 31 de diciembre de 2015, por 10,049,002, más los impuestos retenidos y no pagados a la TESOFE por 395,082 derivados de la retención de impuestos por la de retenciones ISR por salarios e impuesto sobre nóminas del mes de diciembre como se describe en la nota 11, así como la depreciación y amortización del ejercicio por 436,130.

16.- Información sobre modificaciones al patrimonio generado.

- “Sin información que revelar”.

IV). NOTAS AL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Concepto	Año		Concepto	Año	
	2015	2014		2015	2014
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación			Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	11,267,715,692	11,702,241,302	Origen	461,870	405,988
Productos de Tipo Corriente	-		Bienes Muebles	461,870	345,020
			Otros Orígenes de Inversión	-	60,968
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley	-	-	Aplicación	253,245	52,558
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	11,267,715,692	11,702,241,302	Bienes Muebles	-	52,558
			Otras Aplicaciones de Inversión	253,245	-
Otros Ingresos y Beneficios	-	-	Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	208,625	353,430
Aplicación	11,263,569,872	11,712,659,453	Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Servicios Personales	64,034,377	62,002,145			

CUENTA PÚBLICA 2015

Concepto	Año		Concepto	Año	
	2015	2014		2015	2014
Materiales y Suministros	7079,289	7,440,060	Origen	8,578,019	3,862,718
Servicios Generales	188,527,901	147,242,918	Otros Orígenes de Financiamiento	8,578,019	3,862,718
Subsidios y Subvenciones	11,003,626,232	11,495,168,213			
Ayudas Sociales	-	-	Aplicación	640,475	338,010,267
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos	-	-	Otra Aplicaciones de Financiamiento	600,475	338,010,267
Participaciones	-	-	Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	7,977,544	-334,149,549
Aportaciones	-	-	Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	12,352,535	-344,212,270
Otros Gastos	302,073	806,117	Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio	1,498,606	-345,710,876
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	4,145,820	-10,418,151	Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	13,851,141	1,498,606

Flujo de efectivo de las actividades de gestión

17.- Efectivo y equivalentes

- El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del estado de Flujo de Efectivo en la cuenta efectivo y equivalentes es como sigue:

Concepto	2015	2014
Efectivo en Bancos -Tesorería	13,851,141	1,498,606
Efectivo en Bancos - Dependencias	-	-
Inversiones Temporales (hasta tres meses)	-	-
Fondos con afectación específica	-	-
Depósitos de fondos de terceros y otros	-	-
Total de Efectivo y Equivalentes	13,851,141	1498,606

- Los ingresos obtenidos en 2015, ascendieron a 11,267,715,692 provienen de las transferencias del Gobierno Federal, y se aplicaron para la gestión de la CONAVI, en los rubros de: recursos humanos 64,034,377; recursos materiales 7,079,289; servicios generales 188,527,901 subsidios y subvenciones 11,003,626,232 y otros gastos por la depreciación y amortización del ejercicio 436,130, por lo cual se originó una utilidad de operación de 4,145,820.
- En el ejercicio 2015, no se realizaron adquisiciones de bienes muebles e inmuebles.
- Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación de la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de rubros extraordinarios.

CUENTA PÚBLICA 2015

Concepto	2015	2014
Ahorro/Desahorro antes de rubros extraordinarios	4,447,893	(9,612,033)
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan el efectivo		
Depreciación	342,682	346,843
Amortización	93,448	201,812
Incremento en las provisiones	-	-
Incremento en las inversiones producido por revaluación	-	-
Ganancia en venta/sobre venta de propiedad planta y equipo	-	-
Incremento en cuentas por cobrar	-	-
Partidas extraordinarias	(134,057)	257,463

18.- Detalle de adquisición de bienes muebles e inmuebles.

- “Sin información que revelar”.

19.- Flujo de efectivo de las actividades de financiamiento.

- El flujo neto de efectivo por actividades de financiamiento al cierre del ejercicio asciende a la cantidad de 7,977,544 originado por la disminución de los activos financieros 1,845,002 y el incremento de otros pasivos 6,733,017; así como, por la aplicación en el incremento de activos financieros 12,352,535 y la disminución de otros pasivos 510,890.

V). CONCILIACIÓN ENTRE INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE EGRESOS PRESUPUESTALES Y LOS GASTOS CONTABLES.

- La conciliación se presenta atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos y los gastos contables.

20.- Conciliación entre ingresos presupuestarios y contables.

Descripción	Miles de pesos	
	Parcial	Total
Ingresos presupuestales:		
Subsidios y Transferencias corrientes	11,267,716	
Subsidios y Transferencias de capital	-	11,267,716
Total de ingresos presupuestales obtenidos		11,267,716
Total de ingresos según estado de resultados		11,267,766
Integración de cifras del estado de resultados:		
Subsidios y Transferencias del Gobierno Federal	11,267,716	

CUENTA PÚBLICA 2015

Descripción	Miles de pesos	
	Parcial	Total
Otros Ingresos y Beneficios	-	11,267,716
Total de ingresos según estado de resultados		11,267,716

- Como se puede apreciar en el cuadro que antecede no existen diferencias entre los ingresos presupuestales y los ingresos del estado de resultados.

21.- Conciliación entre egresos presupuestarios y gastos contables.

Descripción	Miles de pesos	
	Parcial	Total
Gastos presupuestales:		
Servicios personales (capítulo 1000)	64,034	
Materiales y suministros (capítulo 2000)	7,809	
Servicios generales (capítulo 3000)	193,918	
Subsidios (capítulo 4000):	10,996,109	
Otras erogaciones (capítulo 4000)	5,845	11,267,716
Inversión física		
Bienes muebles e inmuebles	-	-
Total de gasto presupuestal programable:		11,267,716
Más (menos)		
Bienes devengados en 2014, pagados con recursos 2015 (1)	-15,224	-15,224
Mas:		
Depreciación histórica y amortización del ejercicio (2)	436	
Impuesto sobre la renta sobre nóminas y retenciones IVA e ISR (3)	396	
Gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de 2015 (4)	10,049	
Almacén de bienes de consumo (5)	227	11,078
Total de gastos según estado de resultados		11,263,570
Integración de cifras del estado de resultados		
Servicios personales	64,034	
Materiales y suministros	7,079	
Servicios generarles	188,528	
Subsidios a la producción	11,003,627	
Otros gastos (compensación por servicio social, premios y recompensas)	-134	

CUENTA PÚBLICA 2015

Descripción	Miles de pesos	
	Parcial	Total
Depreciación y amortización contable	436	11,263,570
Total de gastos según estado de resultados		11,263,570

Las variaciones que se observan en el total de gasto programable y el total de gastos según estado de resultados, se explican a continuación:

- 1.- El importe de -15,224 miles de pesos, se integra de los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de 2014; pagados presupuestalmente con cargo al ejercicio 2015;
- 2.- La cantidad de 436 miles de pesos, corresponde a la depreciación de los bienes de activo fijo y la amortización de los gastos de diferidos contabilizados en la cuenta de gastos;
- 3.- La cantidad 396 miles de pesos, corresponde al Impuesto Sobre Nóminas y retenciones de arrendamiento y honorarios, mismo que contablemente se registro en el 2014 y presupuestalmente se pago con recursos del presupuesto 2016;
- 4.- La cantidad de 10,049 miles de pesos se refiere a los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de 2015, por concepto de adquisición de bienes y prestación de servicios;
- 5.- 227 miles de pesos, se integra por los bienes de consumo que contablemente se registraron en la cuenta la cuenta de gasto, una vez que fueron entregados a las unidades administrativas de la CONAVI, mismos que se encontraban en la cuenta de Almacén de Bienes de Consumo.

VI). NOTAS DE MEMORIA (Cuentas de orden)

22.- Cuentas de orden contables.

- “Sin información que revelar”.

23.- Cuentas de orden presupuestarias.

- “Sin información que revelar”.

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Actividad Operativa.

- **Autorización e historia.**

- ◆ La Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), se constituyó como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, de utilidad pública e interés social, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según Decreto emitido por el Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de junio de 2006. La CONAVI tiene por objeto el fomento, la coordinación, la promoción y la instrumentación de la política y el programa nacional de vivienda del Gobierno Federal de conformidad con la Ley de Vivienda, Ley General de Asentamientos Humanos y demás disposiciones aplicables.

- ◆ El 11 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se agrupa la Comisión Nacional de Vivienda, al Sector Coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, lo que significa que la CONAVI será coordinada, a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo por dicha Secretaría.

➤ **Del patrimonio de la CONAVI.**

- ◆ El patrimonio de la CONAVI está constituido por los bienes, derechos y obligaciones que adquiera o que se le asignen o adjudiquen; los que adquieran por cualquier título jurídico; las ministraciones presupuestales y las donaciones que se le otorguen y los ingresos que reciban por cualquier otro concepto.

➤ **Organización y objeto social.**

- ◆ La operación, administración y funcionamiento de la Comisión Nacional de Vivienda, se encuentra a cargo de su Junta de Gobierno y de la Dirección General, quien a su vez para el ejercicio de sus funciones, cuenta con cuatro Subdirecciones Generales y cinco Coordinaciones Generales.
- ◆ Por su parte, la Junta de Gobierno de la CONAVI está integrada por:
 - El Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - El Titular de la Secretaría de Desarrollo Social.
 - El Titular de la Secretaría de Energía.
 - El Titular de la Secretaría de Economía.
 - El Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
 - El Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - El Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y
 - El Director General de la Comisión, quien fungirá como Secretario Técnico, que tendrá voz pero no voto.
 - Cada miembro propietario designará su suplente, quien deberá tener el nivel de subsecretario o su equivalente. A las sesiones de la Junta de Gobierno se podrá invitar con voz pero sin voto a los servidores públicos y especialistas que, por naturaleza de los asuntos a tratar, acuerde la propia Junta de Gobierno.
- ◆ La Junta de Gobierno tiene las atribuciones siguientes:
 - Aprobar el Estatuto Orgánico, así como la demás normatividad necesaria para el funcionamiento de la Comisión, a propuesta del Director General de la Comisión.

- Aprobar el programa institucional de la Comisión.
- Aprobar anualmente sus estimaciones de ingresos, su programa operativo y su presupuesto general de gastos e inversión, así como los requerimientos de transferencias o subsidios de la Comisión, los cuales deben ser sometidos a consideración del Ejecutivo Federal.
- Nombrar, a propuesta del Director General, a los servidores públicos de la Comisión que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inmediatas inferiores a la de aquél.
- Autorizar las políticas para la celebración de contratos, mandatos y comisiones relacionados con el objeto de la Comisión.
- Aprobar las políticas generales y autorizar la celebración de acuerdos y convenios con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, así como la colaboración con los sectores social y privado, para los efectos de su objeto.
- Formular los lineamientos de operación de los programas que impliquen subsidios en materia de vivienda de su competencia, que determine en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Autorizar el establecimiento, reubicación y cierre de coordinación, delegaciones y agencias de la Comisión en el territorio nacional, a propuesta del Director General.
- Autorizar, con sujeción a las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda, los elementos siguientes: la estructura orgánica básica, los niveles de los puestos, las bases para la elaboración de tabuladores de sueldos, política salarial y para el otorgamiento de incentivos; las políticas de ascensos y promociones; los lineamientos de selección, reclutamiento y capacitación; los criterios de separación; los indicadores de evaluación de desempeño para la determinación de compensaciones; y las demás prestaciones económicas establecidas en beneficio de los trabajadores de la Comisión, a propuesta del Director General.
- Aprobar los programas anuales de adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes muebles e inmuebles, de realización de obras y prestación de servicios que la Comisión requiera para el cumplimiento de su objeto, así como las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que la Comisión debe celebrar con terceros en estas materias, de conformidad con las normas aplicables.
- Analizar y aprobar, en su caso, los informes semestrales que rinda el Director General, con la intervención que corresponda a los comisarios.
- Conocer y resolver aquellos asuntos que someta a su consideración el Director General.
- Conocer y resolver aquellos asuntos que por su importancia, transcendencia o característica especiales así lo ameriten, y
- Las demás que determine esta ley y el Estatuto Orgánico de la Comisión.
- La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias por lo menos cuatro veces al año y las extraordinarias que proponga el Director General de la Comisión.

- La Junta de Gobierno sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más de uno de sus miembros. Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes.

2. Marco Jurídico.

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, última modificación publicada el 26 de diciembre de 2013.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales vigente publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 1986, última modificación publicada el 18 de diciembre de 2015.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, última modificación publicada el 30 de diciembre de 2015.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, última modificación publicada el 30 de diciembre de 2015.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de julio de 2000, última modificación publicada el 10 de noviembre de 2014.
- Ley de Vivienda vigente publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2006, última modificación publicada el 20 de abril de 2015.
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 1990, última modificación publicada el 25 de noviembre de 2010.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006, última modificación publicada el 25 de abril de 2014.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2013.
- Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda vigente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2006, última modificación publicada el 10 de febrero de 2014.
- Manual de Organización de la Comisión Nacional de Vivienda publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2015.
- Reglas de Operación del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda, última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2014.

3. Régimen fiscal.

➤ La CONAVI, por su estructura orgánica y actividades está sujeta al siguiente régimen fiscal:

- ◆ Ley Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).
 - De conformidad con lo establecido en la ley del ISSSTE, la CONAVI está obligada a determinar y enterar las cuotas y aportaciones de los trabajadores al servicio del estado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de dicha ley.
- ◆ Impuesto sobre la renta.
 - De acuerdo con lo que establece la Ley de Impuesto Sobre la Renta (LISR) en su Título III del Régimen de las personas morales con fines no lucrativos, la CONAVI no está sujeta a éste gravamen en su calidad de contribuyente, sólo resulta aplicable dicha legislación en su carácter de retenedor por los pagos derivados de la prestación de servicios personales subordinados, erogaciones asimilables a sueldos y actividades empresariales y profesionales relacionadas con la contratación con personas físicas por servicios profesionales independientes o el uso o goce temporal de bienes.
- ◆ Impuesto al valor agregado.
 - De conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA), la CONAVI se encuentra exenta por tratarse de una institución pública, sólo le resulta aplicable en su carácter de retenedor en ciertas operaciones realizadas con personas físicas y morales.
- ◆ Impuesto empresarial a tasa única.
 - El 1 de octubre de 2007, se publicó la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU). Esta nueva Ley entró en vigor el 1 de enero de 2008 y abrogó la Ley del Impuesto al Activo.
 - Como lo establece el artículo 4 de la fracción I de la Ley de IETU, las entidades de la administración pública paraestatal, que conforme al Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, estén considerados como no contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta no pagarán el IETU., esta Ley fue abrogada a partir del 1 de enero de 2014, por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de diciembre de 2013.
- ◆ Impuestos a los depósitos en efectivo.
 - El 1 de octubre de 2007, se publicó la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE). Esta nueva Ley entró en vigor el 1 de julio de 2008. Como se establece en el artículo 2 de la fracción II de la Ley del IDE, las entidades de la administración pública paraestatal que conforme al Título III de la LISR, estén considerados como no contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta, no pagarán el IDE., esta Ley fue abrogada a partir del 1 de enero de 2014, por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de diciembre de 2013.
- ◆ Códigos estatales y/o locales.
 - La CONAVI está obligada a presentar dictamen de impuestos locales del Distrito Federal en 2015, sólo por concepto del impuesto sobre nómina.

4. Bases de preparación de los estados financieros.

- A continuación se resumen las principales políticas y prácticas contables seguidas por la administración de la CONAVI en la elaboración de los estados financieros.
- ◆ Base contable para la preparación de la información financiera.

- La CONAVI prepara sus estados financieros de conformidad con las instrucciones sobre forma y términos en que los Entes Públicos del Sector Paraestatal deben llevar su contabilidad, y que se contienen en las Normas de Información Financiera Gubernamentales Generales (NEIFGG) y las Normas de Información Financiera Gubernamentales Específicas del Sector Paraestatal (NEIFGSP) emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de forma supletoria con las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF). Algunas de las reglas contables contenidas en estas NIFGGSP y NIFGESP, difieren de las NIF. Las principales diferencias que afectan la información financiera de la CONAVI, se describen en la Nota 18.
 - El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficiencia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.
 - La ley de Contabilidad Gubernamental es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.
 - El órgano coordinador para la armonización de la Contabilidad Gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuesta por el secretario técnico.
 - El CONAC desempeña una función única debido a que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico.
- ◆ Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.
- Los efectos de la inflación en la información financiera se reconocen en función de lo dispuesto por la NIFGG SP 04 Reexpresión de acuerdo con el oficio circular número 309-A.-II 003/2014, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP, la CONAVI dejó de reconocer los efectos de la inflación en la información financiera correspondiente al ejercicio 2014.
 - Lo anterior debido a que la inflación anual en México, determinada a través del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tuvo niveles inflacionarios durante 2012, 2013, y 2014 de 3.57%, 3.97% y 4.08%, respectivamente; y de forma acumulada por dichos años de 11.62%. Estos niveles de inflación en el que opera la CONAVI, generaron las condiciones económicas necesarias para modificar el entorno económico inflacionario a no inflacionario, según lo establecido en la NEIFGG SP 04.- Reexpresión.
- ◆ Almacén de materiales y suministros.

- Corresponden a los consumibles y materiales que son utilizados para la realización de las tareas asignadas en el mantenimiento y en los servicios generales que requieren las diferentes unidades de servicio; las compras se registran al costo de adquisición y la existencia de las mismas son valuadas a precio promedio.
- ◆ **Mobiliario y Equipo.**
 - El mobiliario y equipo, se registra originalmente al costo de adquisición y se actualiza conforme a lo dispuesto por la NIFGG SP 04.- Reexpresión.
 - La depreciación se registra de conformidad a lo establecido en la NEIFGSP 015.- Norma para el Registro Contable del Activo Fijo, puede originarse por obsolescencia, desgaste o deterioro ordinario, defectos de fabricación, falta de uso, insuficiencia, etc.
 - Existen varios métodos de depreciación, por lo cual las entidades deben elegir el que se adapte más a sus necesidades, de acuerdo al tipo de activo, basándose en las disposiciones legales emitidas para tal efecto. Es importante señalar que mediante oficio circular número. 309-A.- 0248/2012, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la SHCP., la norma NEIFGSP 015 causó baja a partir de 2012, y señala: Con relación a la aplicación de las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y los Parámetros de Estimación de Vida Útil que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de diciembre de 2010, el 13 de diciembre de 2011 y el 15 de agosto de 2012 serán aplicables a partir del 1° de Enero de 2013, por lo que para la depreciación del ejercicio 2014, continuarán aplicando los porcentaje establecidos en cada ente, en tanto la Unidad no emita los lineamientos correspondientes.
 - La depreciación la calcula la entidad bajo el método de línea recta con base en el valor actualizado de los activos fijos, aplicando las tasas anuales estipuladas en el artículo 40 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, mismas que se muestran a continuación:

Tipo de bien	%
Mobiliario y equipo	10.0
Conmutador telefónico	25.0
Equipo de cómputo	30.0
Equipo de transporte	25.0
Maquinaria y equipo de operación	10.0

- ◆ **Patrimonio.**
 - El patrimonio está conformado por las transferencias de activos y pasivos que realizó la extinta CONAFOVI a CONAVI, por un importe de 3,841,092 en el año 2006.
- ◆ **Transferencias del Gobierno Federal.**
 - Las principales operaciones que se realizan con el Gobierno Federal y su tratamiento contable se describen a continuación:
- ◆ **Subsidios de operación.**
 - El presupuesto anual autorizado por el Congreso de la Unión para gasto corriente es notificado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicho presupuesto es aplicado a resultados y se considera como un ingreso en el ejercicio que se recibe.

- ◆ Subsidios de inversión.
 - Los recursos presupuestales autorizados al Organismo para gasto de inversión (activo fijo) se incrementa directamente a la cuenta de activo por las aportaciones del Gobierno Federal.
- ◆ Transferencias y subsidios.
 - Los recursos (Transferencias y Subsidios) otorgados por el Gobierno Federal, se reconocen como un ingreso en el ejercicio en que se reciben; en caso de ingresos presupuestarios no depositados en cuentas bancarias, se presentan como una cuenta por cobrar.
- ◆ Base de registro de ingresos y gastos.
 - Los gastos se reconocen y registran al momento en que se devengan y los ingresos cuando se conocen.
- ◆ Normas de Información Financiera Gubernamentales.
 - Con la aprobación por parte del Congreso de la Unión de la fracción XXVIII del Artículo 73 Constitucional, se otorgó la facultad del Poder Legislativo para expedir leyes que regulen la práctica contable en los tres órdenes de gobierno, estableciendo con ello, las bases jurídicas para la amortización contable y de sus cuentas públicas.
 - Con la base en lo anterior, el pasado 1 de enero de 2009, entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual, contempla como principal objetivo establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos para lograr su adecuada armonización. En su artículo segundo transitorio se establece la instalación del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que será el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental.
 - La nueva Ley y el Consejo se erigen en el pilar fundamental de la armonización contable y la emisión de la información financiera, con la finalidad de contar con información homogénea de las finanzas públicas, que sea factible de ser comparada y analizada bajo criterios comunes, facilitando el escrutinio público y las tareas de fiscalización.
 - En el marco de la Ley, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fungirá como Secretario Técnico del Consejo, a fin de armonizar los modelos contables vigentes a nivel nacional.

5.- Políticas de contabilidad significativas..

- Mediante oficio circular número 309-A-II-003/2014 de fecha 17 de febrero de 2014 la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP, dio a conocer a los Oficiales Mayores o Equivalentes de la Administración Pública Federal, y Entidades del Sector Paraestatal, lo siguiente:
- Se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal MCGSPF vigente a partir del ejercicio 2014, mismo que presenta, entre las principales actualizaciones, lo siguiente:
 - ◆ Capítulos Normativos.
 - ◆ Emisión de la Norma para la Autorización a la Entidades del Sector Paraestatal Federal de la lista de cuentas armonizada.
 - ◆ Plan de Cuentas y sus descripciones.
 - ◆ Incorporación de las siguientes guías contabilizadoras:
 - 28.- Incorporación de Cuentas Incobrables

- 29.- Fondos de Garantía y Depósitos
 - 30.- Patrimonio Nacional
 - 31.- Compensación Económica por Conclusión de la Prestación de Servicios (Retiro Voluntario)
 - 32.- Demandas y Juicios
 - 33.- Obligaciones Laborales
 - 34.- Pasivo Circulante
-
- ◆ Modificación e incorporación de Instructivos de Manejo de Cuentas, identificando en cada uno de ellos los asientos contables con los descritos en las Guías Contabilizadoras a través de codificaciones.
 - ◆ Sustitución Integral de la Matriz de Conversión del Gasto, también referida con la misma codificación indicada en las Guías Contabilizadoras y los Instructivos.
 - ◆ Adicionalmente a las disposiciones normativas que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos podrán aplicar de manera supletoria, previa autorización de ésta, las Normas de Información Financiera de Contabilidad, nacionales e internacionales.

6.- Posición en moneda extranjera y protección por riesgo cambiario.

- “Sin información que revelar”

7.-Reporte analítico del activo.

Bienes muebles

- La depreciación la calcula la entidad bajo el método de línea recta con base en el valor actualizado de los activos fijos, aplicando las tasas anuales estipuladas en el artículo 40 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, mismas que se muestran a continuación:

Tipo de bien	%
Mobiliario y equipo	10.0
Conmutador telefónico	25.0
Equipo de cómputo	30.0
Equipo de transporte	25.0
Maquinaria y equipo de operación	10.0

- Producto de la conciliación contable física se reporta el siguiente avance al 31 de diciembre de 2015.

CUENTA PÚBLICA 2015

Cuenta de Mayor	Concepto	Registro Contable	Valor de la relación de bienes muebles	Conciliación
1246610000	Maquinaria y Equipo de Operación	941,332	941,332	0
1241110000	Mobiliario y Equipo de Oficina	5,931,084	5,966,755	-35,671
1244110000	Equipo de Transporte	596,804	596,804	0
1241310000	Equipo de Cómputo	4,035,247	4,035,247	0
TOTAL:		11,504,467	11,540,138	-35,671

- La diferencia se integra por los bienes de activo fijo, que fueron puestos a disposición del SAE., mismos que se encuentran en proceso de enajenación.

Bienes inmuebles.

- “Sin información que revelar”.

8. Fideicomisos, mandatos y análogos.

- “Sin información que revelar”

9. Reporte de la recaudación.

- “Sin información que revelar”.

10. Reporte de recaudación.

- “Sin información que revelar”.

11. Información de la deuda y reporte analítico de la deuda.

- “Sin información que revelar”.

12. Calificaciones otorgadas.

- “Sin información que revelar”.

13. Procesos de mejora.

- “Sin información que revelar”.

14. Información por segmentos.

- “Sin información que revelar”.

15. Eventos posteriores al cierre.

- “Sin información que revelar”.

16. Partes relacionadas.

- No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Otras disposiciones normativas.

- Con relación a la aplicación de las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y los Parámetros de Estimación de Vida Útil que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de diciembre de 2010, el 13 de diciembre de 2011 y el 15 de agosto de 2012 serán aplicable a partir del 1° de Enero de 2013, por lo que para la depreciación del ejercicio 2015, continuarán aplicando los porcentaje establecidos en cada ente, en tanto la Unidad no emita los lineamientos correspondientes.
- ◆ Estado de flujo de efectivo.
 - A partir del ejercicio 2008, la CONAVI adoptó la NIF B-2 “Estado de flujo de efectivo” emitido por el CINIF en noviembre de 2007 y reemplaza el boletín B-12 “Estado de cambios en la situación financiera” La NIF B-2 establece que en el estado de flujos de efectivo de las actividades de operación, después de los de inversión, la suma algebraica de estas actividades, y finalmente los de financiamiento”. Bajo esta nueva norma los estados de flujos pueden determinarse mediante la aplicación del método directo o del indirecto. La CONAVI adoptó el método directo. Conforme a las reglas de transición de la NIF B-2, se indica que la aplicación de la misma es prospectiva a partir de 2008.

18. Diferencias entre NIFGG SP, NIFGE SP y NIF.

- Las principales diferencias entre estas normatividades que afectan la información financiera de la CONAVI al 31 de diciembre de 2015, se listan a continuación:
 - ◆ Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.
 - La NIFGG SP 04, no hace referencia al concepto de valor de uso de los activos fijos actualizados a que se refieren la NIF B-10, por lo que, los estados financieros que se presentan no muestran actualización alguna por lo descrito en la nota 4.
 - De acuerdo a las reglas de la NIFGG SP 04.- Reexpresión, las diferencias entre el costo histórico incluyendo los intereses, las fluctuaciones cambiarias y los valores actualizados que se generan por la actualización de los activos fijos, depreciación acumulada e inventarios, se registran en la cuenta de superávit por revaluación, la NIF B-10 no lo contempla.
 - Las reglas de la NIFGG SP 04.- Reexpresión, establecen que las fluctuaciones cambiarias y los intereses derivados de pasivos identificables con activos fijos, se consideran como parte del valor actualizado de éstos. La NIF B-10, no permiten que las fluctuaciones cambiarias se consideren parte del valor actualizado de los activos fijos y establecen que estas fluctuaciones y los intereses, deben registrarse íntegramente en los resultados del periodo en que se incurren, con excepción de los intereses que se identifiquen con activos fijos que se encuentren en su etapa de construcción o instalación.

- La NIFGG SP 04.- Reexpresión, requiere que se reconozcan los efectos de la inflación en los estados financieros, únicamente mediante la actualización de los activos no monetarios. De acuerdo con la NIF B-10, es necesario además que se reconozcan los efectos de la inflación en las cuentas patrimoniales y que se cuantifique y registre el resultado por posición monetaria de cada periodo. Adicionalmente, la NIF B-10, requiere que las cifras de todos los estados financieros que se presenten, se muestren en pesos de poder adquisitivo a la fecha del último balance general que se presenta; la NIFGG SP 04.- Reexpresión, no requiere esa presentación.
- ◆ Reconocimiento del costo de las obligaciones laborales al retiro de los trabajadores.
 - La CONAVI no tiene creada una provisión para hacer frente a pasivos contingentes por obligaciones laborales, esto en virtud de que los compromisos por pensiones al retiro de los trabajadores son asumidos totalmente por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y no existe obligación de pagar primas de antigüedad, por tal razón no hay contingencia laboral a provisionar y por lo tanto, no es aplicable, en apego a la NEIFG SP-008 “Norma de información financiera sobre el reconocimiento de las obligaciones laborales al retiro de los trabajadores de las entidades del sector paraestatal”, ahora llamada NIFGG SP 05 Obligaciones laborales, de acuerdo con el oficio circular número 309-A.- 0248/2012, de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la SHCP.
- ◆ Estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos.
 - Las NIFG no consideran las disposiciones contenidas en la NIF B-16, Estados Financieros de Entidades con propósitos no lucrativos de las NIF emitidas por el CINIF, que establece las reglas de presentación y revelación de los estados financieros de las entidades con propósito no lucrativo.

19.- Compromisos.

- De conformidad con el convenio de colaboración celebrado el 28 de junio de 2006, la Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda (CONAFOVI) transfiere la totalidad de su personal a la CONAVI a partir del mes de enero de 2007.
- El personal conserva sus prerrogativas y derechos laborales que haya adquirido de acuerdo al artículo 3ro. Transitorio de la Ley de Vivienda, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Junio de 2006.
- La plantilla del personal de acuerdo a los registros de recursos humanos de la CONAVI al 1 de enero de 2015, se integra de 131 empleados de los cuales 77 son de estructura y 55 eventuales.
- Para el ejercicio 2015, se asignó a la CONAVI un presupuesto autorizado original de 8,826,354.8 miles de pesos y un presupuesto modificado al 31 de diciembre por 11,267,715.7 miles de pesos. Para el ejercicio 2014 el presupuesto modificado autorizado ascendió a 11,702,302.3 miles de pesos, recibidos a través de subsidios y transferencias del Gobierno Federal.
- La Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), emitió dictamen regulatorio el 31 de julio de 2008, aprobando el acuerdo por el que se modifican las reglas de operación del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda “Esta es tu casa” publicadas en el DOF el 24 de agosto de 2008 y adicionadas mediante decreto publicado en el DOF el 21 de diciembre del mismo año, las cuales se encuentran vigentes a partir del 9 de septiembre de 2008, última modificación del 20 de diciembre de 2014.
- Estas reglas de operación establecen los tipos de subsidios otorgados, así como los procedimientos de selección, las entidades federativas y ejecutoras que participan, el destino del subsidio, los beneficiarios, condiciones y requisitos específicos.

- Los subsidios otorgados en 2015, comprenden las siguientes modalidades:
 - ◆ Adquisición de vivienda nueva o usada.
 - ◆ Mejoramiento de vivienda.
 - ◆ Adquisición de lote con servicios.
 - ◆ Autoconstrucción y autoproducción de vivienda.
 - ◆ Arrendamiento de vivienda
- La operación del programa quedó establecida en el convenio de adhesión y en el manual de procedimientos correspondiente, documento en el cual la CONAVI acordó dispersar los recursos destinados al subsidio federal, a través de la Sociedad Hipotecaria Federal.
- La supervisión, control y seguimiento de las acciones realizadas para alcanzar estos indicadores estuvo a cargo de la CONAVI, por parte de la Subdirección General de Esquemas Financieros.

20.- Estados Financieros comparativos

- Las cifras al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, se presentan a pesos de poder adquisitivo al cierre de esas fechas, consecuentemente, para cualquier análisis que se lleve a cabo sobre los datos y cifras contenidas en los estados financieros que se acompañan, debe tenerse presente esta premisa técnica.
- La entidad ha presentado los estados financieros y sus notas correspondientes al ejercicio de 2015 en cumplimiento con lo dispuesto en las Normas y Metodología para la Emisión de Información y Estructura de los Estados Financieros Básicos de la Entidad y Características de sus Notas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como con las especificaciones establecidas en el Oficio Circular Número 309-A.-0248/212, de fecha 14 de septiembre de 2012 emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la S.H.C.P. Lo anterior, con el objeto de lograr la comparabilidad de los estados financieros del ejercicio actual con el anterior, éstos últimos han sido presentados con base a los ordenamientos citados, sin que ello signifique que se hayan modificado los saldos, importes y resultados de sus operaciones.

21.- Responsabilidad

- “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

22.- Estados Analíticos de Activo, Pasivo y Resultados

- Se anexan los Anexos A Estado de Resultados, B Analítico de Activo, C Analítico de Pasivo y D Informe sobre Pasivos Contingentes, mismos que forman parte integrante de las notas al 31 de diciembre de 2015, con el objeto de cumplir con la circular número 309-A.-0022/2016, emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la S.H.C.P.

23.- Emisión de los Estados financieros

- Los estados financieros fueron autorizados para su emisión el día 16 de marzo de 2016 por el Lic. René Conde Ayala, Coordinador General de Administración de la CONAVI y están sujetos a la aprobación de la H. Junta de Gobierno, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Vivienda.
- Las presentes notas y los estados financieros se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad establecidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se registraron con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables.
- Estas notas forman parte de los estados financieros.

Autorizó:

Coordinador General de Administración
Lic. René Conde Ayala

Elaboró:

Director de Programación y Presupuesto
C.P. Noé Romero García